Pueblo xxix de [illegible] año de mill e quatrocientos e [illegible]

2

Que los dichos concejo e adelantado e alcaldes e alguaciles e regidores
cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de la dicha cibdad de Mallorca
respondiendo a la sobrecarta del dicho señor rey ante ellos presentada
por el dicho Juan de Medina su ballestero de maça e al pedimento e requer-
ramiento por el sobre ella fecho dixeron como de suso que la obedi-
çen con aquella mayor e mas humilde reverencia que se pertenesçe
como sobrecarta de su rey e señor natural a quien dios mantenga
e dexe bevir e regnar con aquesta mayor de muchos mas reg-
nos e señorios por muchos tiempos e buenos. Que en quanto atañe
al cumplimiento della dixeron que los regidores e otras personas que la
enviaron que la relaçion e fizieron a la muy grande alteza
del dicho señor rey aquello que en su salva ellos encubrieron
la verdad e dixeron lo contrario como sea e con verdad que luego
que la carta primera en corporada que la dicha sobrecarta fue leyda
e presentada a los dichos concejo e adelantado en esta cibdad luego fue
obedeçida e complida llana mente e derecha e aprisionada e fueron
abiertas todas las puertas de la dicha cibdad e tiradas las
guardas dellas e las velas e fondas de noche e tornado
al estado en que las dichas puertas estavan ante de los dichos
movimientos que mas jamas de [illegible] se podra fallar en verdad